

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma SUCESORES DE JOSE CARLOS MAIORANO, cuenta N° 021-092472-7 con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas 3398 de la ciudad de Rosario y/o EDGARDO CARLOS MAIORANO, DNI N° 14.685.469 en su carácter de Administrador provisorio de los bienes de la sucesión del señor José Carlos Maiorano, con domicilio en calle Laprida N° 2050 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, responsable solidario conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1117-4/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0257830-8 "SUCESORES DE JOSE C. MAIORANO ". Rosario, 06 de Julio de 2004. - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1. - Determinar sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los períodos 02 a 09, 11 y 12/1998, 01, 02, 03, 05, 09 y 10/1999, 01, 02, 04, 05, 10 y 11/2000, 01/2001, 02 y 03/2002, 01, 03, 06, 07, 08, 10 y 11/2004 y de oficio sobre base presunta los correspondientes a los períodos de 10/98, 04, 05, 07 a 12/2001, 01, 04 a 09 y 12/2002, 01 a 12/2003 y 04, 09 y 12/2004 y en concepto de Aportes Sociales - Ley 5110 sobre base cierta los períodos 01 a 08 y 10 a 11/2002, 01 a 11/2003 y 01, 02, 04 a 10/2004 y por estimación de oficio sobre base presunta los períodos de 06/2001, 09 a 12/2001, 12/2003, 11 y 12/2004, practicados a la firma SUCESORES DE JOSE CARLOS MAIORANO, Cuenta 021-092472-7 y/o EDGARDO CARLOS MAIORANO en su carácter de Administrado provisorio de los bienes de la sucesión del señor José Carlos Maiorano y responsable solidario de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modific.), de acuerdo a liquidaciones obrantes a fs. 387 a 400 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5º de la Resolución 04/98 y de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIF.IMPTO. ACTUALIZ.	RECARGOS E INTS.	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	02-03 a 12 /1998	15.501,23	37.646,55	6.761,64	59.909,42
Ingresos Brutos	01-02-03-05-09- 10/1999	1.260,55	2.671,59	549,85	4.481,99
Ingresos Brutos	01 -02-04-05-10 y 11/2000	1.629,16	2.817,53	710,64	5.157,33
Ingresos Brutos	01-04-05-07 a 12/2001	7.359,42	9.756,20	3.210,18	20.325,80
Ingresos Brutos	01 a 09 y 12/2002	20.433,20	19.952,95	8.912,96	49.299,11
Ingresos Brutos	01 a 12/2003	34.379,99	19.093,30	14.996,55	68.469,84
Ingresos Brutos	01-03-04-06 a 12/2004	39.102,51	6.981,48	17.056,51	63.140,50
A.S. Ley 5110	06-09 a 12/2001	782,62	1.002,23	408,45	2.193,30
A.S. Ley 5110	01 a 08-10-11/2002	1.566,52	1.593,06	817,57	3.977,15
A.S. Ley 5110	01 a 12/2003	2.273,16	1.259,94	1.186,36	4.719,46
A.S. Ley 5110	01-02-04 a 12/2004	2.263,50	491,44	1.181,32	3.936,26
TOTALES		126.551,86	103.266,27	55.792,03	285.610,16

ART. 2. - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$285.610,16 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 16/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3. - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal,

se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4. - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se les hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63º del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5. - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Jul. 20 Jul. 26

S/C

17841

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma HECTOR NICHELE S.R.L., cuenta Nº 021-003326-5 con domicilio fiscal en calle Santa Fe 917 de la ciudad de Rosario y/o HECTOR NICHELE, DNI Nº 5.996.164 en su carácter de socio gerente, con domicilio en calle San Nicolás Nº 1314 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1102-2/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0246460-3 "HECTOR MICHELE S.R.L.". Rosario, 06 de Julio de 2004. - VISTO:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1. - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 practicados a la firma HECTOR NICHELE S.R.L., Cuenta Nº 021-003326-5 con domicilio fiscal en Santa Fe 917 de la ciudad de Rosario y/o Héctor Nichele en su carácter de socio gerente, DNI 5.996.164 con domicilio en calle San Nicolás 1314, responsable solidario de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modific.), y; de acuerdo a liquidaciones obrantes a fs. 138 a 149 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5º de la Resolución General Nº 04/98 y de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIF.IMPTO. ACTUALIZ.	RECARGOS E INTS.	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	03a12/2001			6,37	6,37
Ingresos Brutos	01a12/2002	1.720,00	1.456,84	509,60	3.686,44
Ingresos Brutos	01a12/2003	2.759,07	1.542,41	762,88	5.064,36
Ingresos Brutos	01a12/2004	2.564,89	562,26	709,19	3.836,34
Ingresos Brutos	01a03/2005	869,63	54,78	240,45	1.164,86
A.S. Ley 5110	08/1998	68,29	162,81	22,27	253,37
A.S. Ley 5110	03a12/2002	395,10	368,86	128,84	892,80
A.S. Ley 5110	01a12/2003	551,29	301,38	179,78	1.032,45
A.S. Ley 5110	01a12/2004	666,18	145,52	217,24	1.028,94
A.S. Ley 5110	01a03/2003	156,81	10,87	51,14	218,82
TOTALES		9.751,26	4.605,73	2.827,76	17.184,75

ART. 2. - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 17.450,11 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 11/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

ART. 3. - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4. - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63º del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5. - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Jul. 20 Jul. 26

S/C

17842

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma IMAZ, PIO ENRIQUE, cuenta Nº 921-755234-3, con domicilio fiscal en calle Zeballos 945 de Rosario, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1110-1/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0222045-6 "PIO ENRIQUE IMAZ". - Rosario, 06 de Julio de 2005. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1. - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicados al contribuyente IMAZ, Pio Enrique, cuenta Nº 921-755234-3, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 115 y 116 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por artículo 5to. de la Resolución 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	DIF.IMPTO.	RECARGOS E INTS.	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 1998/05; 10; 11 y 12	\$ 104,94	\$ 241,87	\$ 83,60	\$ 430,41
Ingresos Brutos 1999/01 a 12	\$ 1.362,39	\$ 2.766,10	\$ 1.085,28	\$ 5.213,77
Ingresos Brutos 2000/01 a 12	\$ 5.757,87	\$ 9.774,73	\$ 4.586,72	\$ 20.119,32
Ingresos Brutos 2001/01 a 06	\$ 773,03	\$ 1.116,32	\$ 616,43	\$ 2.505,78
Ley 5110 1999/08; 09; 10 y 11 Inf. a los Deberes Formales	\$ 180,30	\$ 355,27	\$ 26,58	\$ 562,15
TOTALES	\$ 8.178,73	\$ 14.254,29	\$ 6.398,61	\$ 28.831,43

ARTICULO 2. - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 28.831,43 (Pesos veintiocho mil ochocientos treinta y uno con 43/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3. - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Sub-Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra

por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4. - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63, del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5. - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Jul. 20 Jul. 26

S/C

17843
